

**Reglamento FECOCI 2024**  
**Ranking Nacional**

El reglamento del ranking nacional fue confeccionado por la Junta Directiva del ( 2021-2023 ), con el fin de promocionar y apoyar a todos los organizadores de eventos avalados, a los ciclistas y sus equipos.

- ARTICULO 1-** El “ranking” nacional será únicamente para las Categorías Elite y Sub 23 (Masculino y Femenino)
- ARTICULO 2-** El “ranking” nacional empezara a regir en las competencias a partir del 1 de Enero de cada año y cerrara el 31 de Octubre del año en curso.
- ARTICULO 3-** El objetivo del “ranking” **masculino** es asegurar 5 invitaciones para equipos a la Vuelta Ciclística a Costa Rica. También servirá de parámetro de medición para selección nacional
- ARTICULO 4-** El objetivo del “ranking” **femenino** será para darle seguimiento a las corredoras, incentivar la participación en competencias, tener un parámetro de medición para selección nacional, y buscar profesionalizar el ciclismo femenino a través de una sana competencia
- ARTICULO 5-** El “ranking” femenino será valorado únicamente como un ranking **individual**
- ARTICULO 6-** El “ranking” masculino será valorado únicamente como un ranking **“por equipos”**
- ARTICULO 7-** El “ranking” masculino se basa en una puntuación individual, para lograr obtener un ranking “por equipos”
- ARTICULO 8-** El “ranking” es únicamente para equipos nacionales de Costa Rica
- ARTICULO 9-** Todo ciclista “Elite – Sub 23” puntúa en competencia siempre y cuando termine la carrera. Si un ciclista tiene un accidente o por algún otro motivo no termina la competencia este no puntúa. ( Solo con la inscripción **NO** se aseguran los puntos )
- ARTICULO 10-** En caso de un empate entre dos o mas equipos, el criterio de desempate seria:
1. *Equipo con más victorias generales en carreras avaladas*
  2. *Equipo con más participaciones en carreras avaladas*
  3. *Sumatoria de los puntos del 8,9,10 lugar en cada competencia avalada*
- ARTICULO 11-** Si algún equipo obtuviera una de las 5 invitaciones a la VCR y no pudiera asistir, o no quisiera asistir, esta invitación seria otorgada al siguiente equipo en línea del “ranking”
- ARTICULO 12-** Los puntos obtenidos y su beneficio en el ranking por equipos al final de la temporada **NO SON y NO PUEDEN** ser transferibles por un equipo a otro.
- ARTICULO 13-** Se genero una tabla de puntuación por categoría de competencias para “ranking”, esta será la única tabla numérica de cómo generar puntos individuales para unificarlos por equipos.

- ARTICULO 14-** Todas las competencias **AVALADAS de ciclismo de ruta** ( únicamente ) por la Federación de Ciclismo ( FECOCI ) con categorías Elite y Sub 23 puntúan para el “ranking” nacional, excepto los grandes fondos ( estos NO puntúan )
- ARTICULO 15-** Los equipos que salgan a competir en el extranjero a competencias únicamente **AVALADAS** por sus federaciones, van a ser reconocidos con la misma puntuación de los lugares que obtengan en la carrera según la tabla de puntuación. Estos puntos serán otorgados siempre y cuando la competencia en el extranjero NO coincida con una competencia avalada en Costa Rica.
- ARTICULO 16-** Si un equipo nacional compite en una fecha en Costa Rica y al mismo tiempo envía un equipo alternativo al extranjero, solamente contarán los puntos de la competencia en Costa Rica
- ARTICULO 17-** Los equipos que salgan a competir en el extranjero, para obtener la puntuación del ranking, deben terminar la competencia con 3 o más corredores, de los cuales los “prestamos” o ciclistas “independientes” no cuentan ni puntúan. De lo contrario no obtendrán los puntos.
- ARTICULO 18-** Los equipos que corran en el extranjero deben hacerlo con una planilla Elite y Sub 23 solamente, la puntuación de los ciclistas Master **NO** cuenta.
- ARTICULO 19-** Si un ciclista es cedido a un equipo extranjero como refuerzo para competir en el exterior, este NO generará puntos para su equipo en Costa Rica.
- ARTICULO 20-** El “ranking” por equipos es de **MINIMO** 4 ciclistas ( si hay equipos con 3 ciclistas que han puntuado no saldrán en la lista general pero si estarán puntuando )
- ARTICULO 21-** Los equipos que sean compuestos por 3 ciclistas tendrán como fecha límite al 31 de Julio de cada año para tener a un cuarto ciclista con puntuación en el ranking. Después de esta fecha, todo equipo con 3 o menos ciclistas no será tomado en cuenta en el ranking por “equipos” para obtener una invitación para la Vuelta a Costa Rica
- ARTICULO 22-** El “ranking” por equipos es de **MAXIMO** 7 ciclistas ( En el ranking por equipos solamente aparecen los primeros 7 con más puntos de cada equipo )
- ARTICULO 23-** Los ciclistas pueden cambiar de equipo durante la temporada ( fecha límite 30 de Setiembre ) , pero los puntos obtenidos se quedan con el equipo que los generaron, esto quiere decir que un ciclista puede aparecer en el general de varios equipos. Cuando un ciclista cambia de equipo **NO SE LLEVA LOS PUNTOS**
- ARTICULO 24-** Según el reglamento de la UCI, un ciclista no puede cambiar de equipo en una temporada, pero la FECOCI lo permite hasta el mes de Setiembre, después del 30 de Setiembre ningún ciclista puede cambiar de licencia
- ARTICULO 25-** El “ranking” nacional solamente será compuesto por ciclistas con licencia anual. Todo ciclista que puntúe con licencia de un día, pero avanzado el año pase a licencia anual, sus puntos anteriores no serán reconocidos.

- ARTICULO 26-** En caso de que un equipo de ciclismo presente durante la temporada 2 o más ciclistas positivos por temas de dopaje, la Federación evaluará la posición de su invitación o no a la Vuelta a Costa Rica.
- ARTICULO 27-** Si durante el proceso de la clasificación de ranking, un equipo cambia de patrocinador o de menos del 51% de corredores, la estructura original mantendrá los puntos antes obtenidos en el ranking.
- ARTICULO 28-** Cualquier equipo puede ser reforzado con ciclistas internacionales para carreras nacionales o internacionales ( **NO vuelta a Costa Rica** ).
- ARTICULO 29-** Durante la temporada previo al 30 de Setiembre se permite el préstamo de ciclistas para competencias entre equipos nacionales y extranjeros, siempre con una carta de autorización de ambos equipos. Pero cualquier ciclista sin excepción que sea préstamo de otro equipo, **NO** generará puntos al ranking ni a su equipo original, ni al equipo en el que corre de préstamo. Su puesto en la tabla de puntos se generará pero no serán asignados a ningún equipo y los puntos se perderán.
- Se define como ciclista a préstamo:
    - I. Un ciclista que la licencia dice ejemplo: EQUIPO A , y se hacen las cartas correspondientes y corre como préstamo con ejemplo: EQUIPO B , pero su licencia es del equipo A
    - II. Un ciclista que su licencia dice SIN EQUIPO o INDEPENDIENTE y corre con X equipo , se va tomar como préstamo también, tienen que tener definido su equipo en la licencia desde principios de año.
- ARTICULO 30-** Todo ciclista internacional ( que no sea residente de Costa Rica ) puntuará en el ranking , pero sus puntos **NO** se le otorgarán al equipo con que corra. La intención del ranking es promover el ciclismo de Costa Rica , se pueden reforzar los equipos con ciclistas extranjeros pero ellos no suman en el ranking.
- ARTICULO 31-** Los puntos de los ciclistas internacionales no ceden su lugar a un ciclista nacional, ya que el lugar obtenido en la competencia es valorado independientemente de su nacionalidad.